



**“ADQUISICIÓN MERCHANDISING PROGRAMA
PRODESAL QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGURALIZA
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2402 /

QUILLÓN, 26 ABR 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°094, de fecha 21 de noviembre de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1397, de fecha 29.11.2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-122-COT22, de fecha 05.12.2022, denominada **“ADQUISICIÓN MERCHANDISING PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°5043-65-AG22, de fecha 09.12.2022;
5. Factura electrónica N°445, de fecha 19 de diciembre de 2022;
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°46/23 de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;
12. Decreto Alcaldicio N°1.139, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

- 14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- 15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- 17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- 18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere adquirir merchandisign Programa Prodesal Quillón.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-122-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 05.12.2022 y fecha de cierre 07.12.2022, de las empresas:

76.357.948-4	Publicidad Felipe Liu EIRL	\$868.676.-
76.374.866-9	VILLA Y MORALES LIMITADA	\$913.325.-
76.316.003-3	ECO DIGITAL SPA	\$1.053.150.-

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción del servicio, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de orden de compra por parte del proveedor”.***

DECRETO:

- 1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA., RUT 76.374.866-9**, por la suma de **\$913.325.-** (Novecientos trece mil trescientos veinticinco pesos) IVA incluido, para la compra denominada **“ADQUISICIÓN MERCHANDISING PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN”** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 09.12.2022 a través del portal, www.mercadopublico.cl.



3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 999 004 003 SP 04 Gastos Generales**, del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/mca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.